



CONVENIO

ATENCIÓN PSICOLÓGICA 2017

El presente convenio corresponde a un sistema de atención integral orientado a los miembros del Colegio de Químicos Farmacéuticos de Chile A.G Delegación Regional Valparaíso, considerando también como beneficiarios a su grupo familiar completo.

Las prestaciones correspondientes a cada sesión terapéutica tendrán un 40% de descuento. El arancel real por cada sesión es de \$40.000 pesos, al ser aplicado el convenio se aplicará el descuento y el valor por sesión corresponderá a \$24.000 a cancelar. Se emitirá una boleta de honorarios, la que es reembolsable en Isapres según plan personal de Salud. En el caso de los beneficiarios que cuenten con FONASA, éstos cancelarán bonos de Nivel 3.

Para los Químicos Farmacéuticos y Bioquímicos no colegiados, tendrán un descuento del 20%.

Horarios: Todas las atenciones a pacientes se efectuarán los días Sábados entre 10.00 a 14.00 horas, en un lugar distinto a la sede del colegio. Para contactarse con la profesional pueden hacerlo mediante correo electrónico a p.calderonaguilera@gmail.com y/o llamarla al fono 983423310.

La Psicóloga responsable se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Prestadores de Salud, y trabaja bajo un enfoque cognitivo conductual.

Esta modalidad de atención integral incluye un conjunto de servicios que cubren las distintas áreas de la conducta humana, que van desde conflictos leves: Estrés Laboral, Depresiones Reactivas, Crisis Familiares, etc., hasta complejos cuadros clínicos. Además, se ofrecen servicios de Coaching (para potenciar el bienestar y la calidad de vida, preparar una buena entrevista de trabajo, orientación vocacional, gestionar recursos propios y emociones).

CONVENIO DE SERVICIOS Y DESCUENTO

En Viña del Mar, a 28 de Febrero del 2017, entre la Srta. Pamela Leonor Calderón Aguilera, Psicóloga de Profesión, Rut: 17.118.879-2 con domicilio en Calle Quinta # 395 departamento 34, Viña del Mar; y por otra parte El Colegio de Químicos Farmacéuticos de Chile A.G Delegación Regional Valparaíso, Rol Único Tributario N° 82.467.906-1, representada legalmente en este acto por su Presidente Regional, don Patricio Enrique González Soto Cédula Nacional de Identidad N° 14.243.928-K, domiciliados Huito 430 Depto. 601 en la ciudad de Valparaíso, Región de Valparaíso, en adelante “EL COLEGIO”, se ha acordado el siguiente Convenio de Servicios y Descuento en atención integral psicológica. Dejándose en claro que no existe contrato entre las partes.

PRIMERO: En virtud de este convenio, se entregará a los beneficiarios de “EL COLEGIO”, un tratamiento preferencial que consiste en un descuento del 40 % por sesión terapéutica.

Queda claramente estipulado, que por la firma de este Convenio, “EL COLEGIO”, no se convierte en aval ni codeudor solidario de ninguno de los potenciales beneficiarios del presente acuerdo.

SEGUNDO: Las partes se comprometen a coordinar la información en cuanto a los descuentos que se otorguen a los beneficiarios con la finalidad de promover este convenio con descuento.

TERCERO: “EL COLEGIO” se compromete a ejecutar las acciones necesarias para dar a conocer el presente Convenio a todos los asociados.

CUARTO: Para hacer válido este descuento, al momento de la atención, debe presentar su cedula de identidad y certificado que acredite su calidad de asociado activo a “EL COLEGIO”.

QUINTO: El presente convenio tendrá una duración de 1 año a contar de esta fecha, renovándose automáticamente si ninguna de las partes le pusiere término con a lo menos 30 días de anticipación, mediante carta certificada remitida al domicilio de la otra.

SEXTO: La Srta. Pamela Calderón Aguilera se compromete a entregar 1 vez al año vía email al “EL COLEGIO”, un informe indicando la nómina de beneficiarios que han utilizado los servicios ofrecidos bajo el presente convenio, identificado por Rut, fecha de adquisición, servicio utilizado, costo del servicio y descuento.

Lo anterior, tiene la única finalidad de saber el comportamiento de este convenio.

SÉPTIMO: Cada una de las partes se obliga a dar el carácter de confidencial a la información que reciben con motivo de este contrato. Asimismo se obligan: a) a no darle un uso distinto que no sea el cumplimiento de las obligaciones que en él se imponen, b) a no divulgarla a terceras personas ajenas a este contrato, c) a tomar los resguardos internos que correspondan para que la información que reciban mantenga el carácter de confidencial.

OCTAVO: El presente convenio se otorga en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Srta. Pamela Calderón Aguilera, y dos en poder de "EL COLEGIO".

NOVENO: Para la adecuada coordinación, comunicación y seguimiento de las situaciones que se generen en la ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan designar un coordinador por parte de "EL COLEGIO" el Sr. Patricio Enrique González Soto o el Vicepresidente de la Delegación Regional Valparaíso quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento. De producirse cualquier dificultad entre ambas entidades, con motivo de la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, esta será resuelta de común acuerdo entre las partes, para lo cual deberá nombrarse una comisión que represente a ambas.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten expresamente a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



Pamela Calderón Aguilera
17.118.879-2
Psicóloga



Patricio Enrique González Soto
14.243.928-K
Presidente Delegación Regional Valparaíso
Colegio de Químicos Farmacéuticos de Chile A.G.